

la havidos, y que en la propia
mañana siendo dada la hora p.^a
la celebracion del presente Cavildo
haviendo pasado casa del Sr. Gov.
segun se lo mando su S.^a para ver
si asistia, le espresó no podia
concurrir a su Presidencia por in-
pedirle asuntos del R.^o Servicio,
que se celebran tomando en el
Regido mayor antiguo, y si asi lo
visiere presente, como lo havia
excusado antes de entrar en esta
sala Congregatoria. En cuya
consecuencia esta Ciudad descando
el mayor anciano, y que para
lo Subsiguiente no haya motivo
alguno leve para desobediencia
de las resoluciones
Comisarios a su Caba-
llero, para, S.^o Indio Gral, para
q.^e consulte con los Abogados
Titulares, si citandose para la
villa extraordinaria debe presi-
dirlo el Sr. Justicia, y si si-
esta puede verificarse habilitan-
do la misma a el Regido mayor
antiguo, respecto a no haver
Alcalde mayor.

Sobre si havien
do Cav. do Extraor-
dinario de Cav. do
S.^o Indio Gral.

Informe sobre
el Abasco de
Nieve

